

Quito, 26 de septiembre de 2011

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

70
ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

28/SEP/2011 14:52 CAU

Ref.: Letrasigma C. Ltda.

De mis consideraciones:

Adjuntas a la presente encontrará las siguientes escrituras públicas: (i) escritura de cesión de participaciones por la que el señor Francisco Fernando Laso Chiriboga transfirió a favor de los señores José Alfredo Eguiguren Chiriboga y José Mateo Eguiguren Orska la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía LETRASIGMA C. LTDA., suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito el 1 de julio de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de agosto de 2011; y (ii) escritura rectificatoria de cesión de participaciones de la compañía LETRASIGMA C. LTDA., suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito el 5 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 2011.

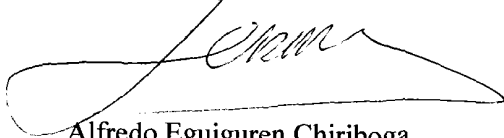
De conformidad con el contenido de los documentos referidos en el párrafo anterior, y que por medio de la presente ponemos en su conocimiento, el capital de la compañía LETRASIGMA C. LTDA. queda distribuido de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	Número de participaciones	%
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	US\$ 219.000	21.900	99.55
José Mateo Eguiguren Orska	US\$ 1.000	100	0.45%
TOTAL	US\$ 220.000	22.000	100

La cesión de participaciones referida ha sido debidamente registrada en el libro de participaciones y socios de LETRASIGMA C. LTDA.

Agradezco anticipadamente su atención.

Atentamente,

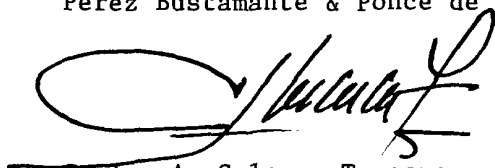


Alfredo Eguiguren Chiriboga
Letrasigma C. Ltda.
Gerente General



OK

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico
Pérez Bustamante & Ponce de esta ciudad, casilla judicial No. 68



Carlos A. Salazar Toscano
C.C. 170216859-0
Matrícula No. 3484 CAP

Ingrede canon de
participaciones
09/10/2011




NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA RECTIFICATORIA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
“LETRASIGMA C. LTDA.”**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy cinco de septiembre de dos mil once, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente escritura rectificatoria y bien inteligenciada en la naturaleza del mismo, la compañía **LETRASIGMA CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor José Alfredo Eguiguren Chiriboga. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y el que transcribo a continuación es el siguiente:

“Señor Notario: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la escritura rectificatoria de cesión de participaciones de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente.- Comparece la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA. (en adelante “LETRASIGMA”), debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor José Alfredo Eguiguren Chiriboga, como lo acredita el documento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito.

SEGUNDA.- Antecedentes.- a) LETRASIGMA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete. **b)** En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el veintiocho de junio de dos mil once (en adelante “el Acta”), se decidió de forma unánime autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de Francisco Fernando Laso Chiriboga en el capital social de LETRASIGMA a favor de José Alfredo Eguiguren Chiriboga y José Mateo Eguiguren Orska, y también de forma unánime admitir a José Mateo Eguiguren Orska como nuevo socio. **c)** El primero de julio de dos mil once, ante el Notario Quinto del cantón Quito, los señores Francisco Fernando Laso Chiriboga, María Martha Lorena Troya Villacorta, José Alfredo Eguiguren Chiriboga y José Mateo Eguiguren Orska suscribieron una escritura pública de cesión de participaciones sociales de LETRASIGMA (en adelante “la Escritura de Cesión”).**TERCERA.-**

Notaria 5^a
Notaria 5^a



Luis Humberto Olavería O.
Ecuador

RECTIFICACIÓN: En el Acta referida en la cláusula anterior se incurrió en un error, al señalar que el valor nominal de cada participación de LETRASIGMA era de un dólar en lugar de diez dólares de los Estados Unidos de América. Se incurrió en el mismo error en la Escritura de Cesión, que respondía a los términos contenidos en el Acta. El mismo error involuntario que he señalado ocasionó que el cuadro de distribución de capital contenga valores incorrectos, se rectifica el cuadro de distribución de capital, el mismo que deberá tener el contenido siguiente:

SOCIO	CAPITAL	Número de participaciones	%
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	US\$ 219.000	21.900	99.55
José Mateo Eguiguren Orska	US\$ 1.000	100	0.45%
TOTAL	US\$ 220.000	22.000	100

CUARTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA: En mi calidad de representante legal de LETRASIGMA, declaro bajo juramento que los datos y documentos que constan en el Acta, expediente de la junta general de accionistas, en los libros contables y sociales y en el cuadro de distribución del aumento de capital de la compañía, son reales. Se sentará razón de la presente rectificación en las notarías respectivas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADANIA N° 170411463-4

EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO

ESTADOS UNIDOS

29/01/2004

QUITO

SONZALEZ ELIOT

1954

[Firma]

FOTOFIELS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADANIA N° 170411463-4

EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO

ESTADOS UNIDOS

29/01/2004

QUITO

SONZALEZ ELIOT

1954

[Firma]

FOTOFIELS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2004

319-0007
NUMERO

1704114634
CEDULA

EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE
ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

[Firma]

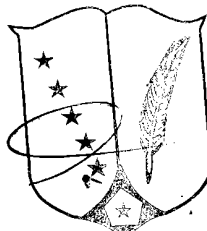
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



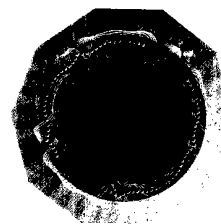
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

COPIA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



[Firma]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUITO
QUITO

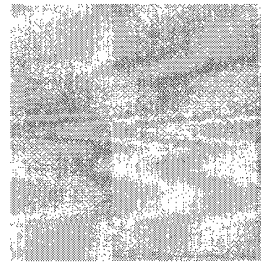
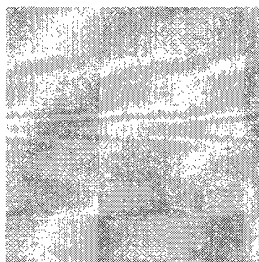
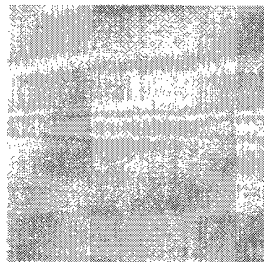
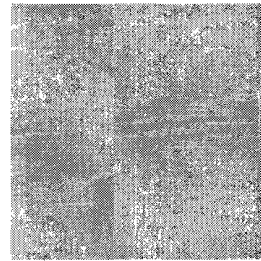
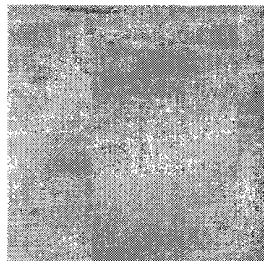


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **489** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, fs. 869, tomo 118 correspondiente a la Constitución de la compañía "**LETRASIGMA CIA. LTDA**" lo referente a la presente rectificatoria.- Quito, veintiuno de septiembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

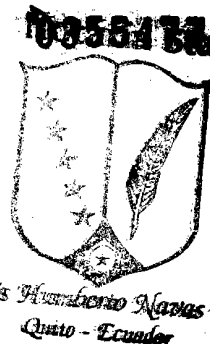


Nº
16



01 JUL 2011

Francisco F. Navas
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgan:

FRANCISCO FERNANDO LASO CHIRIBOGA Y
MARÍA MARTHA LORENA TROYA VILLACORTA

A favor de:

JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA Y
JOSÉ MATEO EGUIGUREN ORSKA

CUANTÍA: US\$220.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de julio de dos mil once, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, comparece por una parte el señor José Alfredo Eguiguren Chiriboga, por sus propios y personales derechos; por otra parte el señor José Mateo Eguiguren Orska, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, los cónyuges Francisco Fernando Laso Chiriboga y María Martha Lorena Troya Villacorta,

Lp.

por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen conformada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto el segundo que es soltero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y solicitan que, previo al juramento legalmente presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio, eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **“Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones de compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte el señor José Alfredo Eguiguren Chiriboga; por otra parte el señor José Mateo Eguiguren Orska, por sus propios y personales derechos; y por otra, los cónyuges Francisco Fernando Laso Chiriboga y María Martha Lorena Troya Villacorta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el segundo que es soltero, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. La cónyuge de Francisco Fernando Laso Chiriboga comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) La compañía LETRASIGMA C. LTDA. (en adelante “LETRASIGMA”) fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete. DOS) En la Junta

0355478

Notaría 5ta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el veintiocho de junio de dos mil once, se decidió de forma unánime ceder y autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de Fernando Laso Chiriboga (noventa y nueve mil) en el capital social de LETRASIGMA a favor de Alfredo Eguiguren Chiriboga, y también de forma unánime admitir a José Mateo Eguiguren Orska como nuevo socio. El acta de la referida junta se apareja como documento habilitante. TRES) Conforme el mandato del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se adjunta el certificado emitido por el Gerente General respecto de la decisión adoptada en la Junta de veintiocho de junio de dos mil once. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARICIPACIONES.-** Con base en los antecedentes señalados en la cláusula anterior, Fernando Laso Chiriboga cede noventa y nueve mil (99.000) participaciones en el capital social de LETRASIGMA, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, noventa y ocho mil (98.000) participaciones sociales a favor de José Alfredo Eguiguren Chiriboga y mil (1.000) participaciones sociales a favor José Mateo Eguiguren Orska, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de participaciones	CESIONARIO
Francisco Fernando Laso Chiriboga	98.000	José Alfredo Eguiguren Chiriboga
Francisco Fernando Laso Chiriboga	1.000	José Mateo Eguiguren Orska
TOTAL	99.000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de LETRASIGMA, queda de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL	Número de participaciones	%
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	US\$ 219.000	219.000	99.55
José Mateo Eguiguren Orska	US\$ 1.000	1.000	0.45%
TOTAL	US\$ 220.000	220.000	100

El precio libremente acordado por las partes para la cesión de participaciones materia del presente contrato es de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 220.000,00). José Alfredo Eguiguren ha entregado doscientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 219.000,00) a Francisco Fernando Laso Chiriboga, suma que este declara haber recibido a satisfacción y que no tiene nada que reclamar en el futuro. José Mateo Eguiguren Chiriboga ha entregado mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) a Francisco Fernando Laso Chiriboga, suma que este declara haber recibido a satisfacción y que no tiene nada que reclamar en el futuro. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por LETRASIGMA a favor de Francisco Fernando Laso Chiriboga, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de José Alfredo Eguiguren Chiriboga y de José Mateo Eguiguren Orska por las participaciones transferidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCION.-** El Gerente General de **LETRASIGMA C. LTDA.**, inscribirá la cesión en el libro de

0355478

General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía celebrada el veintiocho de junio de dos mil once, se decidió de forma unánime ceder y autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de Fernando Laso Chiriboga (noventa y nueve mil) en el capital social de LETRASIGMA a favor de Alfredo Eguiguren Chiriboga, y también de forma unánime admitir a José Mateo Eguiguren Orska como nuevo socio. El acta de la referida junta se apareja como documento habilitante. TRES) Conforme el mandato del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se adjunta el certificado emitido por el Gerente General respecto de la decisión adoptada en la Junta de veintiocho de junio de dos mil once. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARICIPACIONES.-** Con base en los antecedentes señalados en la cláusula anterior, Fernando Laso Chiriboga cede noventa y nueve mil (99.000) participaciones en el capital social de LETRASIGMA, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, noventa y ocho mil (98.000) participaciones sociales a favor de José Alfredo Eguiguren Chiriboga y mil (1.000) participaciones sociales a favor José Mateo Eguiguren Orska, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de participaciones	CESIONARIO
Francisco Fernando Laso Chiriboga	98.000	José Alfredo Eguiguren Chiriboga
Francisco Fernando Laso Chiriboga	1.000	José Mateo Eguiguren Orska
TOTAL	99.000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de LETRASIGMA, queda de la siguiente manera:

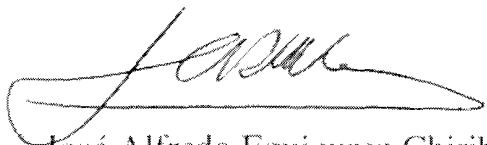


SOCIO	CAPITAL	Número de participaciones	%
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	US\$ 219.000	219.000	99.55
José Mateo Eguiguren Orska	US\$ 1.000	1.000	0.45%
TOTAL	US\$ 220.000	220.000	100

El precio libremente acordado por las partes para la cesión de participaciones materia del presente contrato es de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 220.000,00). José Alfredo Eguiguren ha entregado doscientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 219.000,00) a Francisco Fernando Laso Chiriboga, suma que este declara haber recibido a satisfacción y que no tiene nada que reclamar en el futuro. José Mateo Eguiguren Chiriboga ha entregado mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) a Francisco Fernando Laso Chiriboga, suma que este declara haber recibido a satisfacción y que no tiene nada que reclamar en el futuro. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por LETRASIGMA a favor de Francisco Fernando Laso Chiriboga, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de José Alfredo Eguiguren Chiriboga y de José Mateo Eguiguren Orska por las participaciones transferidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCION.-** El Gerente General de **LETRASIGMA C. LTDA.**, inscribirá la cesión en el libro de

0355488

participaciones. **CLAUSULA QUINTA: RAZONES NOTARIALES.**- El señor Notario se servirá sentar razón de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá de las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- (Firmado) doctor Juan Manuel Marchán, con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.”- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



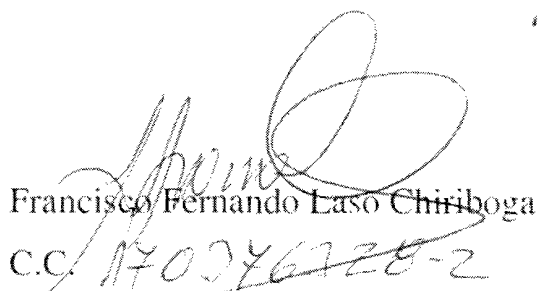
José Alfredo Eguiguren Chiriboga

C.C. 17-04114634



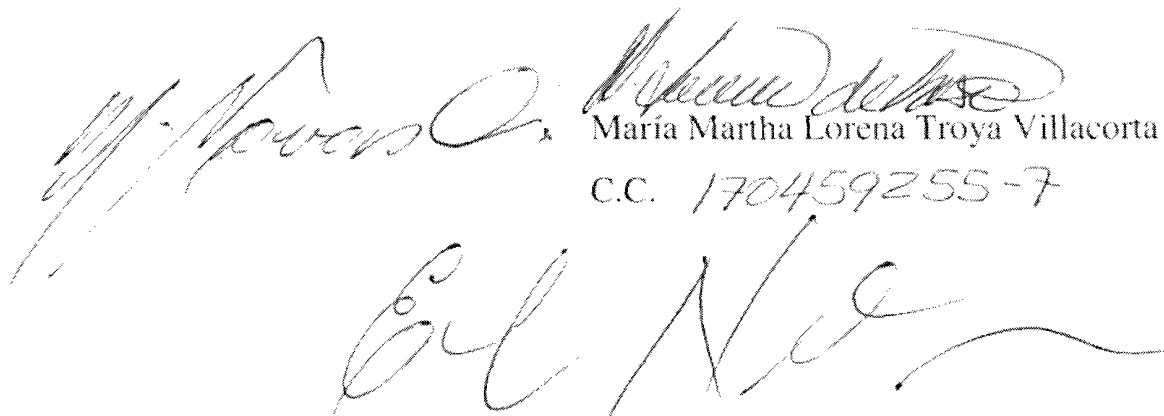
José Mateo Eguiguren Orska

C.C. 1713704381



Francisco Fernando Laso Chiriboga

C.C. 170346728-2



María Martha Lorena Troya Villacorta

C.C. 170459255-7

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LETRASIGMA C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de junio de 2011, siendo las 12h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Jaime Roldós Aguilera e Isidro Ayora, se reúnen todos los socios de la compañía LETRASIGMA C. LTDA.:

Se encuentran presentes los señores Fernando Laso Chiriboga y Alfredo Eguiguren Chiriboga y se instala la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con el ciento por ciento del capital social de la compañía, bajo la presidencia de junta del señor Fernando Laso, actuando como secretario ad-hoc el señor Alfredo Eguiguren.

El secretario de la Junta certifica que se hallan presentes los socios que representan el 100% del capital social de LETRASIGMA C. LTDA., de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Alfredo Eguiguren Chiriboga	US\$ 121.000,00	121.000
Fernando Laso Chiriboga	US\$ 99.000,00	99.000
TOTAL	US\$ 220.000,00	220.000

Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y renunciar a la convocatoria, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías y aceptan de forma unánime deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Manifestación unánime de los socios para autorizar la transferencia de participaciones de Fernando Laso Chiriboga a favor de un tercero y autorización para la admisión de un socio.

De conformidad con al artículo 113 de la Ley de Compañías, los socios han resuelto de manera unánime el autorizar al señor Fernando Laso Chiriboga que transfiera las 99.000 participaciones que mantiene en la compañía a favor de los señores Alfredo Eguiguren Chiriboga y José Mateo Eguiguren Orska, 98.000 a favor del primero y 1.000 a favor del segundo. Así mismo han resuelto de manera unánime admitir a José Mateo Eguiguren Orska como futuro nuevo socio de LETRASIGMA.

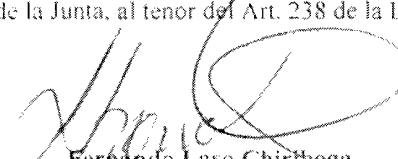
- 2.- Autorización para cesión de cuenta por cobrar.

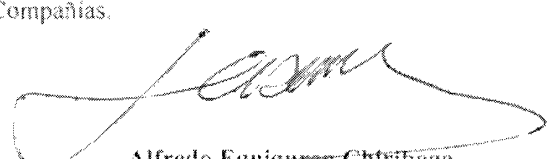
De manera unánime, los socios autorizan al Gerente General para que ceda libremente la cuenta por cobrar de US\$ 76.489 que tiene contra la compañía inmobiliaria Uribe & Schwarzkopf.

- 3.- Aceptación de cesión de deuda que LETRASIGMA tiene con el Banco de Guayaquil.

Los socios presentes autorizan que la compañía, en su calidad de deudora del Banco de Guayaquil a causa de cuatro contratos de leasing inmobiliario relacionados con el inmueble "Vía Coruña Boulevard", aceptan desde ya que LETRASIGMA, a través de su Gerente General, preste su consentimiento al Banco de Guayaquil para la cesión de las opciones de compra de las que es beneficiaria, que se realizará a favor de Fernando Laso Chiriboga.

Como no hay más asuntos que conocer y resolver el Presidente concede un receso para la redacción del acta, que a las 13h30 es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo resuelto por unanimidad firman la presente acta los socios Alfredo Eguiguren Chiriboga y Fernando Laso Chiriboga, y el Secretario ad-hoc de la Junta, al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías.


Fernando Laso Chiriboga
Presidente de la Junta y socio


Alfredo Eguiguren Chiriboga
Secretario ad-hoc y socio

0355480

CERTIFICADO

Alfredo Eguiguren Chiriboga, en mi calidad de Gerente General y representante legal de LETRASIGMA C. LTDA., certifico bajo juramento que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de mi gerencia, llevada a cabo en Quito el 28 de junio de 2011, se resolvió de forma unánime autorizar que el socio Fernando Laso Chiriboga ceda todas las participaciones sociales de su propiedad en LETRASIGMA C. LTDA: Noventa y ocho mil (98.000) participaciones sociales a favor Alfredo Eguiguren Chiriboga y mil participaciones (1.000) participaciones sociales a favor de José Mateo Eguiguren Orska.



Alfredo Eguiguren Chiriboga

Gerente General

0355481

LETRA SIGMA
DE MEDIOS

Quito, 9 de Diciembre del 2010

Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO FIGUIGUREN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 9 de Diciembre del 2010, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Nimena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente, y representante legal de la Compañía, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

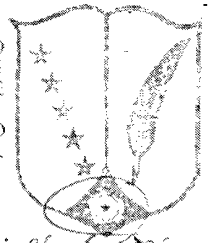
Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA LTDA

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
PRESIDENTE

RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

01 JUL 2011

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

RAZON DE LA ACEPTACION

En la Ciudad de Quito con fecha 9 de Diciembre del año 2010, agradezco y acepto el nombramiento que antecede.

Arq. Jose Alfredo Figuiguren Chiriboga
1704114634

Instituto de presente
documento No. 16056 del Registro
de Nombramientos, Serie No. 141
16 DIC 2010

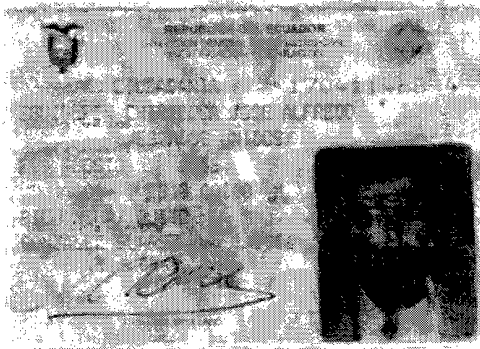
Quito, a 16 DIC 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybar Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0355482



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSTITUYENTE POPULAR 2011

319-0007
NÚMERO

1704114634
CÉDULA

EQUIGUREN CHIRIBOGA JOSE
ALFREDO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0355483

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171370458-1**

APellidos y Nombres: EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO BIALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1988-10-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4343V3242

APellidos y Nombres del Padre: EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: ORSKA VASCONEZ MIREYA DE LOS ANGELES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-04-07

Fecha de Expiración: 2020-04-07

Director General: [Signature]

Junta del Ecuatoriano: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

280-0008 **1713704581**
NÚMERO CÉDULA

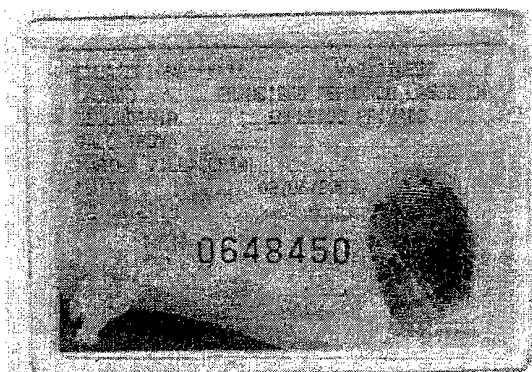
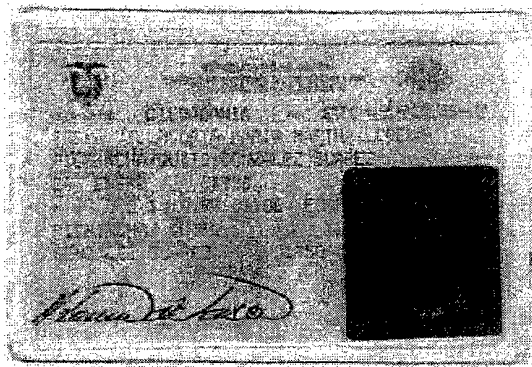
EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0355484



0355485

Quito, 1 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

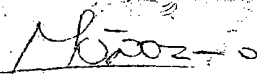
María Lorena Troya Villacorta

portador(a) de la cédula de ciudadanía 170459255-7, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

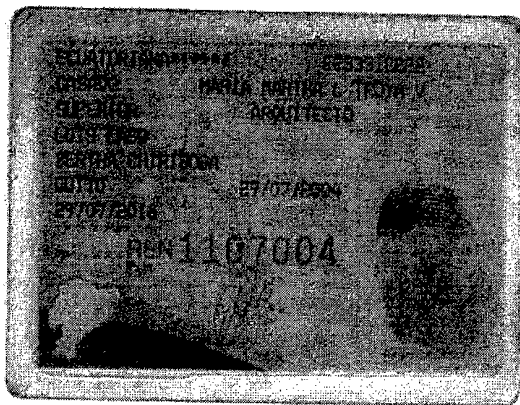


Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 014636



[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Edmo Muñoz Barrezuela portador(a) de la cédula de ciudadanía 1703703703, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

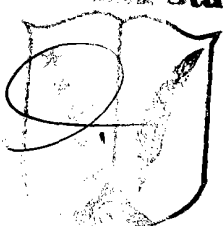

Edmo Muñoz Barrezuela

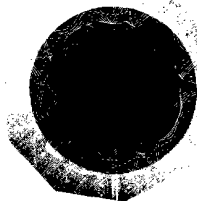
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Edmo Muñoz Barrezuela Navas D
Ecuador

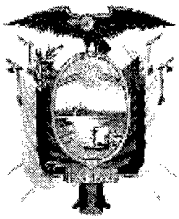


RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Constitución de la Compañía LETRASIGMA C. LTDA., celebrada el 30 de marzo del 1987, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez.- Quito, a 26 de julio del dos mil once. *mbag*



Dra. Banderas G.
DRA. MARTHA BANDERAS GONDO
NOTARIA SEGUNDA CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **489** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 869, Tomo 118, correspondiente a la Compañía "**LETRASIGMA CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

